

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Providencia

N	ú	m	er	o.	:
Τ.	u			·	٠

**Referencia:** EX-2020-84314346- -APN-CGD#SGP- Respuesta Solicitud en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública- Sr. LORDKIPANISADE

A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DOCUMENTAL Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Dra. Silvia BARNEDA

<u>S</u> / <u>D</u>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su requerimiento efectuado mediante Memo Nº ME-2020-85374430-APN-DGDYD#MJ, incorporado en orden nº 12, con relación a la presentación realizada el día 3 de diciembre de 2020 a la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, por el el señor Carlos LORDKIPANISADE, en el marco de la LEY DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 27.275.

En tal sentido, en lo que respecta a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS se informa que el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA (ANM), tiene en guarda documentación de diversa procedencia referida al quebrantamiento de derechos humanos y libertades fundamentales que involucran la responsabilidad del Estado argentino, así como relativa a las respuestas sociales e institucionales ante dichas violaciones. Su fondo principal es el archivo de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP).

Si bien el grueso del volumen de información refiere al período de la última dictadura cívico-militar (1976-1983), el ANM custodia también agrupamientos documentales relativos a sucesos previos y posteriores a esas fechas extremas. El acervo del ANM es de acceso público; para consultarlo, el correo de contacto es infoanm@jus.gov.ar.

Asimismo, se adjuntan como archivo emebido a la presente, las guías de fondos documentales disponibles que dan cuenta de la documentación en custodia del ANM, aclarando que desde el mes de diciembre de 2019 se está llevando adelante un Proyecto de normalización de dicho acervo, por lo que los instrumentos de descripción se encuentran en vías de actualización y adecuación a normativa internacional en materia archivística.

En virtud de lo expuesto, y no restando medidas de cumplimiento, se remiten las presentes a sus efectos.-